



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022).

Declarativo. 110014003004-2020-00316-00.

Para continuar el trámite correspondiente, se ordena:

1. Requerir a la demandando para que en el término de diez (10) días, dé respuesta al oficio #0870/oc de 31 de mayo de 2022, aportando las actas de la junta directiva y asamblea general de 2009 al 2018, poniéndole en conocimiento que de acuerdo al artículo 78 del Código General del Proceso, es un deber de las partes prestar la colaboración para la práctica de pruebas y diligencias.
2. Requerir al extremo actor para que trámite el mencionado oficio.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020 y Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 036
Hoy 12 de octubre de 2022

La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb7091b7bf2a19cabda2f7e55471de6ceaddaa6fb491987da34675dccb184d53**

Documento generado en 05/10/2022 05:15:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**